

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **OLGA LILIANA OSORIO OSORIO** contra la sociedad **TEMPORALES UNO-A BOGOTÁ S.A.S**, se reprograma la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día **DIECISÉS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**, fecha en la que se practicarán las pruebas y se proferirá Sentencia. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma de LifeSize y el vínculo para acceder a la misma, será enviado al correo electrónico de las partes días previos a su celebración.

Por otro lado, en memorial que antecede –Archivo 02, 03 y 04-, se allegó escrito de sustitución y la designación firmada por la Directora del Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT.

Al encontrar acreditado los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 2113 de 2021, el Despacho procede a reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante, a la señora SARA GUERRA FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.649.991, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, de acuerdo al poder inicial y a la certificación expedida por dicha institución que obra en el expediente.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el poder general –Archivo 05- se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al abogado OSCAR FELIPE RUBIO QUINTERO, portador de la Tarjeta Profesional 169.273 del C.S. de la J. de acuerdo con los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE.

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **017**, fijado el **17** de **febrero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria.

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e27752a59beb5c1c2af2b3f9cafe17e9f9ffa316d9ba6007343cefc49d3abd**

Documento generado en 16/02/2023 05:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>